



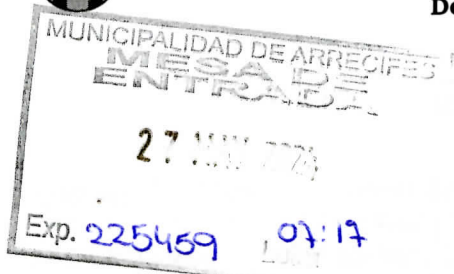
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



“2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.570/24
Ordenanza	3.587
Sesión	7° Ordinaria
Fecha	22/05/2024

ORDENANZA Nro. 3.587 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.570/24 relacionado con la presentación efectuada por la Lic. Marisa Massello, Directora Institucional de la Escuela Normal Superior de Arrecifes; dando a conocer el Proyecto elaborado junto con el Director del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS), con el fin de brindar respuesta a la necesidad de alumnos y alumnas que concurren a establecimiento educativos y tienen a su cargo niños en edades de 45 días a 5 años de edad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 5.170/08 la Dirección de Educación Secundaria autoriza la creación de salas maternas para “Garantizar la inclusión de los/las adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en la escuela secundaria.-

Que a través del referido marco regulatorio los directivos dan forma al proyecto para el funcionamiento de una Sala Maternal y jardín vespertina para Educación Secundaria y Superior.-

Que la iniciativa surge a raíz de un proceso de análisis y seguimiento de los alumnos concurrentes a la Escuela de Educación Secundaria Nro. 1, Centro Educativo de Nivel Secundario y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnico Nro. 123; donde surge que alumnas con hijos menores que desean perfeccionarse y tener nuevas oportunidades en la vida, ven frustrados sus objetivos debido al cuidado de sus hijos y la falta de personas en su entorno que pudiesen hacerse cargo de ellos durante el horario de cursada.-

Que el Proyecto resulta de interés para el estado municipal toda vez que tiende a generar las condiciones necesarias para garantizar a la población el derecho social a la educación, promoviendo la asistencia, la permanencia de los alumnos para el cumplimiento de sus ciclos de estudios.-

Que tal como lo expresan los autores del proyecto su implementación sería muy beneficioso para la comunidad educativa del distrito.-

Que el estado Municipal debe reconocer y apoyar la iniciativa.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -



"2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24

ORDENANZA :

Artículo 1º: Declárase de *Interés Legislativo y Municipal* para el Municipio de Arrecifes, el Proyecto **"SALA MATERNAL Y JARDÍN VESPERTINA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR"**, cuya autoría pertenece a Lic. MARISA MASELLO - Directora Institucional de la Escuela Normal Superior de Arrecifes "Enrique Udaondo" y al Dr. Carlos Ferenza - Director del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS). Brindando respuesta a la necesidad de los alumnos y alumnas que concurren a Instituciones Educativas y tienen a su cargo niños en edades de 45 días a 5 años de edad.-

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal brindará en el ámbito de su competencia la apoyatura necesaria para la puesta en práctica del proyecto señalado en el artículo precedente.-

Artículo 3º: La autoridad de aplicación municipal será la Dirección de Cultura Municipal; quién tendrá la responsabilidad de llevar a cabo las acciones para la implementación del Proyecto.-

Artículo 4º: Incorpórese como **Anexo I** el Proyecto mencionado en el artículo 1º de la presente disposición.-

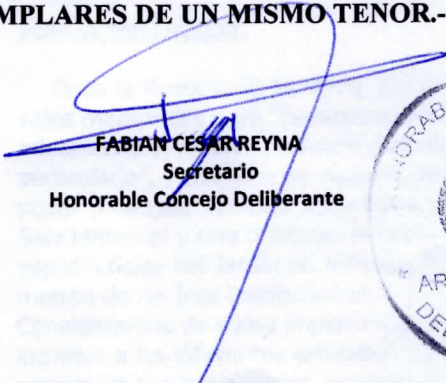
Artículo 5º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

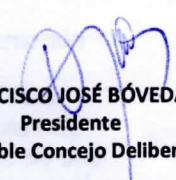
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 23 de Mayo de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

(Expediente Nro. 11.570/24 – Ordenanza Nro. 3.587/24):

ANEXO I:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Sala maternal y jardín vespertina para Educación Secundaria y Superior

DIAGNÓSTICO:

La inclusión educativa es una línea directriz de la Dirección General de Cultura y Educación; por eso es importante dar la oportunidad de estudiar a todos y todas los/las jóvenes y adultos de nuestra comunidad.

Hace unos años venimos observando en nuestras instituciones (EES N°1, CENS e ISFDyT N° 123), mamás que desean perfeccionarse y tener nuevas oportunidades en la vida, pero el cuidado de sus niños pequeños y la falta de personas de su entorno que pudiesen hacerse cargo de ellos durante el horario de cursada, hacen que abandonen en poco tiempo su intención de estudiar.

Por ello, teniendo en cuenta la Resolución N° 5170/08, solicitamos la apertura de una Sala Maternal y una múltiple de Jardín (3, 4 y 5 años) en el Jardín de Infantes N° 903, ubicado a escasos metros de las tres instituciones, que posee con salas ociosas en turno vespertino.

FUNDAMENTACIÓN:

Dada la Resolución 5170/08 por la cual se autoriza la creación salas maternales para “garantizar la inclusión de los/las adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en la escuela secundaria”, y también en nuestro caso, darles la oportunidad de poder proseguir estudios superiores, solicitamos la apertura de una Sala Maternal y una múltiple de jardín en el turno vespertino en el espacio físico del Jardín de Infantes N°903, ubicado a escasos metros de las tres Instituciones.

Consideramos de suma importancia no sólo dar la posibilidad de ingresar a los diferentes establecimientos educativos, sino también pensar en sus trayectorias, requiriendo por parte del estado dar respuesta la necesidad del cuidado de los hijos pequeños, entre 45



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

días a 5 años inclusive, generando las condiciones necesarias para garantizar el derecho social a la educación de todos y todas, promoviendo la asistencia, permanencia con aprendizaje y finalización de los estudios de nuestras alumnas.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Complementar la acción educadora de la familia, garantizando la continuidad de la escolaridad del/la adolescente, joven, adulto y adulto mayor.
- Ofrecer un espacio educativo adecuado a los hijos de las alumnas, en un ambiente que los contengan y eduquen iniciándolos en el conocimiento y la socialización.
- Asegurar la asistencia, permanencia con aprendizaje y finalización de los estudios de madres, padres y hermanos adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores que no pueden concurrir, continuar y/o finalizar sus estudios al tener que asumir el cuidado de sus hijos/as o hermanos menores.
- Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.

ESPACIO FÍSICO DISPONIBLE:

Salas del Jardín de Infantes N° 903 que posee sus salas ociosas en el turno vespertino, contando con las características necesarias para los niños de la franja etárea de 45 días a 5 años.

RESPONSABLES:

- Inspectora Jefe Distrital
- Inspectores de Educación Secundaria, Adultos y Psicología
- Directores de:
 - EES N°1
 - CENS
 - ISFDyT N° 123
 - Jardín de Infantes N° 903
- OTROS ACTORES: Equipos de Psicología Distritales



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

ARTICULACIÓN CON SERVICIOS DE SALUD Y EMERGENCIAS:

- Hospital Santa Francisca – Pediatría
- CEAT

EVALUACIÓN:

INICIAL: Se realiza al comenzar el ciclo lectivo:

- Encuesta para conocer la matricula tentativa de las salas maternal y jardín múltiple
- Acuerdos básicos de los Directivos de las 3 instituciones
- Matriculación de las alumnas- madres en cualquiera de las tres instituciones.
- Matriculación e inscripción de los niños que se encuentren enmarcados en la normativa – hijo de alumna de las tres instituciones que se encuentren en la franja etárea de 45 días a 5 años –

DESARROLLO: (mensuales)

- Reuniones de los equipos directivos de las cuatro instituciones para realizar un seguimiento procesual del proyecto.
- Seguimiento de la asistencia de los alumnos y de los bebés diariamente.
- Observar la trayectoria educativa de los alumnos adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- Censo de posibles alumnos que tengan la necesidad de contar con los servicios de maternal para sus hijos, que hayan ingresado con posterioridad del inicio del ciclo lectivo.
- Observación de trayectoria de los pequeños, detectando necesidades educativas especiales para su estimulación temprana.

FINAL: (al terminar el ciclo lectivo)

- Fortalezas, debilidades y oportunidades del proyecto.
- Ajustes necesarios para el próximo ciclo lectivo.